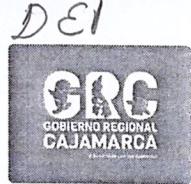




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 022 -2020-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 24 de Enero del 2020

VISTO:

El Oficio N° 596-2019-GR-CAJ/DRA-OAD., de fecha 19 de diciembre del 2019, con Registro MAD N° 5044611, que contiene el expediente para la segunda venta por subasta pública de bienes muebles (Maquinaria Agroindustrial China) en calidad de chatarra y de baja en estado regular y malo de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, la Directora (e) de la Oficina de Administración, solicita al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, disponga al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, autorizando la segunda venta por subasta pública, de los bienes muebles (Maquinaria Agroindustrial China) de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, que se encuentra en estado de chatarra y dados de baja (regulares y malos); por cuanto lo autorizado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 005-2014-GR.CAJ/DRA., de fecha 10 de enero del 2014, por haber quedado siete (07) lotes desiertos de la primera subasta pública realizada con fecha 18 de febrero del 2014. se adjunta el expediente de venta por subasta pública contenido los informes técnicos y de tasación con la relación de bienes a subastar, así como las bases para la subasta pública con la correspondiente lotización y la conformación de la Mesa Directiva.

Que, el artículo 11° de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento; por su parte, el literal b) del numeral 14.1 del Artículo 14° del mismo cuerpo legal, establece que es función de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales; en ese sentido, mediante Resolución N° 124-2010/SBN, publicada el 24 de diciembre de 2010, se aprobó la Directiva N° 003-2010/SBN “Procedimiento para la Baja y Venta de los Bienes Muebles Estatales en Calidad de Chatarra”; asimismo, en el año 2005, se aprobó la Directiva N° 002-2005/SBN “Procedimientos para la Venta de los Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución N° 029-2005/SBN.

Que, en virtud a los dispositivos señalados en el considerando precedente, la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, mediante Memorándum N° 642-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 08 de noviembre del 2012, designó a una Comisión para la identificación de bienes muebles en calidad de chatarra (Maquinaria Agroindustrial china), para su disposición final mediante venta por subasta pública; en cumplimiento a dicho mandato luego de realizar en trabajo de campo y de gabinete los integrantes de la Comisión han elaborado el Informe Técnico N° 03-2019-GR-CAJ-DRA/OAJ-PATRI., “Procedimiento para la Venta de Bienes Muebles Estatales en Calidad de Chatarra”, en el que concluyen: Se disponga la autorización vía resolución para la venta por Segunda Subasta Pública de siete (07) lotes de bienes muebles (Maquinaria Agroindustrial China), consistente en Fumigadoras con Motor, Molino de Martillo con Motor Electrico, Maquina de preparar fideos, Trilladoras de Trigo, Fumigadora Manual, Fumigadora a Motor, Molino de Disco con Motor Electrico, Molino de Disco Motor Diesel, Trilladora de Arroz y Trigo, Desgranadora manual de Maíz, Maletin de Inseminación Artificial, Tanque Criogenico Grande, Molino de Disco con Motor Electrico, Tractor Agricola con Rastra, que se encuentran en calidad de chatarra de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, por un precio total de los 07 (Siete) lotes es la cantidad de S/ 42,305.44 Soles



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 022 -2020-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 24 de Enero del 2020

(Cuarenta y dos mil trescientos cinco, con 44/100 Soles); teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en la Directiva N° 03-2010-SBN y normas conexas. Se adjuntan la relación de bienes a subastarse.

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2019-GR-CAJ-DRAC/OAD-PATRI “Procedimiento para la Venta de los Bienes Muebles dados de Baja (malos y regulares) Maquinaria Agroindustrial China”, concluyen: Se disponga la autorización vía resolución de la venta por segunda subasta pública de 07 (Siete) Lotes, de bienes muebles estatales de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, consistente en los bienes indicados en el considerando que antecede, y que se encuentran en calidad de baja, en estado malogrado y regular; haciendo un precio total de la segunda subasta de S/. 42,305.44 Soles (Cuarenta y dos mil trescientos cinco con 44/100 Soles), venta que se realizará siguiendo los procedimientos establecidos en la Directiva N° 02-2005-SBN, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Se adjuntan la relación de bienes a subastarse.

Que, la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, en su oportunidad teniendo en cuenta el estado físico de los bienes muebles (Maquinaria Agroindustrial China y otros), los mismos que se encuentran en la Sede Central y en las diversas Agencias Agrarias del ámbito Regional, ha dado de baja física y contable dichos bienes con las siguientes resoluciones: Resolución de Dirección Regional N° 257-2004-GR-CAJ/DRA., de fecha 31 de diciembre 2004; Resolución de Dirección Regional N° 216-2007-GR-CAJ/DRA, de fecha 30 de noviembre del 2007; Resolución de Dirección Regional N° 332-2012-GR-CAJ/DRA, de fecha 29 de noviembre del 2012; Resolución de Dirección Regional N° 054-2013-GR-CAJ/DRA, de fecha 04 de abril del 2013, Resolución de Dirección Regional N° 108-2013-GR-CAJ/DRA, de fecha 29 de mayo del 2013 y la Resolución de Dirección Regional N° 125-2013-GR-CAJ/DRA, de fecha 19 de junio del 2013. Los bienes dados de baja, para el proceso de venta fueron evaluados insitu por la Comisión designada para tal fin; determinándose su estado físico de chatarra, malos y regulares; asimismo, se realizó la tasación y la depreciación correspondiente de cada bien para fijar el precio base y posteriormente realizarse la disposición final mediante venta por subasta pública, de conformidad con la Directiva N° 003-2010/SBN y la Directiva N° 002-2005/SBN, de estos actos dio su conformidad la Oficina de Administración a través del Oficio N° 004-2014-GR-CAJ-DRA/OAD, de fecha 08 de enero del 2014.

Que, según el numeral I de la Directiva N° 003-2010/SBN su finalidad es la de establecer procedimientos para la baja y venta de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de chatarra, en las modalidades de subasta pública y subasta restringida; y según el numeral II su objetivo es liberar a las Entidades Públicas de los bienes estatales que se encuentran en calidad de chatarra, los mismos que ocupan espacio, generan gastos innecesarios de almacenamiento y custodia, y pueden ser agentes de contaminación y/o propagación de enfermedades, a fin de optimizar sus recursos y cautelar su patrimonio;

Que el numeral V de la Directiva N° 002-2005/SBN, regula los procedimientos para la venta por subasta pública de los bienes dados de baja, debiendo emitirse la Resolución autoritativa, la misma que deberá contener, la autorización por subasta pública, aprobar las Bases Administrativas, designar el Martillero Público o Juez de Paz y señalar la fecha y lugar de realización de la venta. En el mismo sentido, el Rubro 3 de la Directiva N° 003-2010/SBN, regula los procedimientos para la baja y venta de los bienes muebles estatales en calidad de chatarra, precisando en el Numeral 3.3 que la Oficina General de Administración emitirá la Resolución que apruebe la baja de bienes muebles en estado de chatarra, la venta por subasta pública, las bases administrativas y designa a la Mesa Directiva.



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 022 -2020-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 14 de Enero del 2020

Que, en cumplimiento a los dispositivos señalados; la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, ha elaborado las Bases Administrativas N° 001- Segunda Subasta Pública N° 001-2020-GR-CAJ/DRA “Venta por Subasta Pública de Bienes Muebles en Calidad de Chatarra y Dados de Baja (Malos y Regulares)”, en donde se ha establecido el cronograma del proceso de subasta, la relación de bienes a subastarse en un total de 07 Lotes (Siete) con un valor total de 42,305.44 (Cuarenta y dos mil trescientos cinco, con 44/100 Soles), así mismo ha propuesto la Mesa Directiva, actos que serán aprobado con la presente resolución.

Por estas consideraciones y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 019-2010-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 003-2010/SBN y Directiva N° 002-2005/SBN. Con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la venta por la modalidad de Subasta Pública, de 07 Lotes (Siete), de bienes muebles que se encuentran en calidad de chatarra, comprendidos en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución por un valor total de S/. 42,305.44 Soles (Cuarenta y dos trescientos cinco, con 44/100 Soles).

Artículo Segundo.- Autorizar la segunda venta por la modalidad de Subasta Pública, de 07 Lotes (Siete) de bienes muebles dados de baja por la causal de excedencia y obsolescencia técnica, que se encuentran en calidad de malos y regulares, comprendidos en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente resolución, por un valor total de 42,305.44 Soles (Cuarenta y dos mil trescientos cinco con 44/100 Soles).

Artículo Tercero.- Aprobar las Bases Administrativas - Subasta Pública N° 001-2019-GR-CAJ/DRA “Venta por Subasta Pública de Bienes Muebles en Calidad de Chatarra y Bienes dados de Baja en Calidad de Regulares y Malos” aprobado en los artículos 1º y 2º de la presente resolución; documento que contiene la relación de los bienes a subastarse en un total de 07 lotes (Siete), por un precio base total de S/. 42,305.44 Soles (Cuarenta y dos mil trescientos cinco, con 44/100 Soles); el lugar y fecha para la realización de la subasta según cronograma establecido. Las referidas Bases forman parte de la presente Resolución de conformidad con las Directivas N° 003-2010/SBN y 02-2005/SBN.

Artículo Cuarto.- La subasta pública se realizará el día 14 de febrero del 2020, a partir de las 8.00 a.m., en el Almacén del ex PRONAA, sito en el Km. 3.5 Carretera Cajamarca – Baños del Inca, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca y en los lugares donde se encuentran los bienes a subastarse.

Artículo Quinto.- Designar a la Mesa Directiva encargada de realizar el proceso de subasta y velar por su normal desarrollo, quedando integrada de la siguiente manera:

Representante de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca:

- Ing. PERPETUA INES CERNA CABRERA

Encargado de la Oficina de Patrimonio:

- Téc. NICOLAS ESTACIO RUDAS.



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 022 -2020-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 24 de Enero del 2020

Martillero Público seleccionado:

- Sr. JOSE CARLOS E. CHIRINOS ESCOBEDO; autorizándose suscribir el contrato de prestación de servicios respectivo de conformidad con el apartado 3.2 del numeral 3 de la Directiva N° 003-2010/SBN.

Artículo Sexto.- Aprobar la valuación de los bienes muebles materia de la Subasta Pública, a que se refiere los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, conforme a la tasación a valor comercial consignada en el Informe Técnico N° 003-2019-GR-CAJ-DRAC/OAD-PATRI.

Artículo Séptimo.- Disponer la publicación el aviso de convocatoria de venta por subasta pública en el Diario Oficial “El Peruano” conforme al Numeral 3.4 de la Directiva N° 003-2010/SBN y, de conformidad con el Numeral 1.6 de la misma Directiva, notifíquese al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Cajamarca; del mismo modo, publicar en el Portal Electrónico de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, la venta por subasta pública dispuesta por la presente resolución; asimismo remítase copia de la misma a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Florencio Vera Malaver
(S) DIRECTOR

LOTIZACION DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA AGRICOLA Y AGROINDUSTRIAL (CHINA) PARA SUBASTA PUBLICA -2019

Nº DE LOTES	CANTI. BIENES	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS			ESTADO	UBICACIÓN	VALOR TASACION	VALOR 20%	TOTAL
				MARCA	MODELO	Nº MOTOR					
1	1	67363964-0066	Molino de Martillo Moto Eléctrico	9FQ-40B	1557	9501078/950	Malo	Cajamarca	413.00	82.00	330.40
1	1	67363964-0067	Molino de Martillo Moto Eléctrico	9FQ-40B	1053	9501003	Malo	Cajamarca	413.00	82.00	330.40
1	1	67363964-0068	Molino de Martillo Moto Eléctrico	9FQ-40B	314	9412518	Malo	Cajamarca	413.00	82.00	330.40
				TOTAL S/.:		1239.00	246.00		991.20		

REGIÓN CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Alfredo Pérez Huamán
Oficial de Estado
(e) PATRIMONIO

LOTIZACION DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA AGRICOLA Y AGROINDUSTRIAL (CHINA) PARA SUBASTA PUBLICA -2019

Nº DE LOTES	CANTI. BIENES	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS				ESTADO	UBICACION	VALOR TASACION	VALOR 20%	TOTAL
				MARCA	MODELO	Nº MOTOR	CHASIS					
1	1	67368799-0011	Tractor Agricola con Rastra	Shangay	504	1055	40141	Chatarra	Jaen	13200.00	2640.00	10560.00
	1	04229760-0277	Trilladora de Arroz y Trigo	TDG-400	2846			Malo	Jaen	400.00	80.00	320.00
	1	04229760-0278	Trilladora de Arroz y Trigo	TDG-401	2847			Malo	Jaen	400.00	80.00	320.00
				TOTAL S/.	14000.00	2800.00	11200.00					

REGION CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACION

Nicolas Estacio Bustamante
Nicolás Estacio Bustamante
EN PATRIMONIO

22

LOTIZACION DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA AGRICOLA Y AGROINDUSTRIAL (CHINA) PARA SUBASTA PUBLICA -2019

Nº DE LOTE	CANTI. BIENES	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS			ESTADO	UBICACION	VALOR TASACION PUBLICA 2014	TOTAL CASTIGO DEL 20% POR LOTE	PRECIO BASE S/
				MARCA	MODELO	Nº MOTOR					
1	04224810-0094		Fumigadora con Motor	WF18-AC	34266	411417	Malo	Celendin	110.00	22.00	88.00
1	04224810-0095		Fumigadora con Motor	WF18-AC	30777	40027	Malo	Celendin	110.00	22.00	88.00
1	04224810-0096		Fumigadora con Motor	WF18-AC	31964/31764	40432	Malo	Celendin	110.00	22.00	88.00
1	04224810-0097		Fumigadora con Motor	WF18-AC	31016	39491	Malo	Celendin	110.00	22.00	88.00
1	67363964-0139		Molino de Martillo Motor Electrico	9FQ-40B	1034	5550	Malo	Celendin	110.00	22.00	88.00
1	67363964-0141		Molino de Martillo Motor Electrico	9FQ-40B	780	6118	Malo	Celendin	500.00	100.00	400.00
2	1	67505696-0012	Maquina de preparar Fideos	MT-75	560	4530	Malo	Celendin	500.00	100.00	400.00
1	04224810-0060		Trilladora de Trigo	TDG-400	2629	408476	Regular	Celendin	100.00	20.00	80.00
1	04224810-0066		Trilladora de Trigo	TDG-400	3203	403699	Regular	Celendin	1,000.00	200.00	800.00
1	04224810-0055		Trilladora de Trigo	TDG-400				Celendin	1,000.00	200.00	800.00
1	04224810-0068		Trilladora de Trigo	TDG-400	3737	412766	Regular	Celendin	1,000.00	200.00	800.00
1	S/C		Fumigadora Manual	JM - 16	-	-	Malo	Celendin	10.00	2.00	8.00
1	S/C		Fumigadora Manual	JM - 16	-	-	Malo	Celendin	10.00	2.00	8.00
1	S/C		Fumigadora Manual	JM - 16	-	-	Malo	Celendin	10.00	2.00	8.00
								TOTAL S/	5,570.00	1,114.00	4,456.00

REGION CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACION

Julio Cesar
Nicolas Estacio Rulles
(8) PATRIMONIO

21

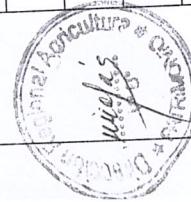
LOTIZACION DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIAAGRICOLA Y AGROINDUSTRIAL (CHINA) PARA SUBASTA PUBLICA -2019

Nº	CANTI. BIENES	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS			ESTADO	UBICACION	VALOR TASACION	VALOR 20%	TOTAL
				MARCA	MODELO	Nº MOTOR	CHASIS				
1	04224810-0098	Fumigadora a Motor		WF-18-AC	3555	42769	Malo	Celendin	110.00	22.00	88.00
1	04224810-0099	Fumigadora a Motor		WF-18-AC	33094	42000	Malo	Celendin	110.00	22.00	88.00
1	04224810-0100	Fumigadora a Motor		WF-18-AC	Iligible	39834	Malo	Celendin	110.00	22.00	88.00
1	04224810-0101	Fumigadora a Motor		WF-18-AC	353332/75	42652	Malo	Celendin	110.00	22.00	88.00
1	67363964-0122	Molino de Disco con Motor Electrico		FFC-23	2456	96063/95424	Malo	Celendin	248.00	49.60	198.40
1	67363964-0125	Molino de Disco con Motor Electrico		FFC-23	2469	96165	Malo	Celendin	248.00	49.60	198.40
1	67363964-0119	Molino de Disco con Motor Electrico		FFC-23	2143	2385	Malo	Celendin	248.00	49.60	198.40
1	67605696-0013	Maquina para preparar Fideos		MT-75	79	4369	Malo	Celendin	100.00	20.00	80.00
1	67363964-0129	Molino de Disco Motor Diesel			1162	2889	Malo	Celendin	250.00	50.00	200.00
1	67363964-0135	Molino de Disco Motor Diesel		2162/2183	4232/1294	Malo	Celendin	250.00	50.00	200.00	200.00
1	04224810-0058	Trilladora de Arroz y Trigo		TDG-400	2990	411246	Regular	Celendin	1,000.00	200.00	800.00
1	04224810-0059	Trilladora de Arroz y Trigo		TDG-400	3386	403336	Regular	Celendin	1,000.00	200.00	800.00
1	04224810-0053	Trilladora de Arroz y Trigo		TDG-400	2840	403393	Regular	Celendin	1,000.00	200.00	800.00
1	04224810-0070	Trilladora de Arroz y Trigo		TDG-400	1247	411485/411236	Regular	Celendin	1,000.00	200.00	800.00
1	04224810-0073	Trilladora de Arroz y Trigo		TDG-400	3314	412622	Regular	Celendin	1,000.00	200.00	800.00
1	S/C	Desgranadora manual de Maiz		STY-1	-	-	Malo	Celendin	10.00	2.00	8.00
1	S/C	Desgranadora manual de Maiz		STY-1	-	-	Malo	Celendin	10.00	2.00	8.00
1	S/C	Desgranadora manual de Maiz		STY-1	-	-	Malo	Celendin	10.00	2.00	8.00
1	S/C	Desgranadora manual de Maiz		STY-1	-	-	Malo	Celendin	10.00	2.00	8.00
1	S/C	Desgranadora manual de Maiz		STY-1	-	-	Malo	Celendin	10.00	2.00	8.00
1	S/C	Desgranadora manual de Maiz		STY-1	-	-	Malo	Celendin	10.00	2.00	8.00



LOTIZACION DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA AGRICOLA Y AGRONOMICA INDUSTRIAL (CHINA) PARA SUBASTA PUBLICA -2019

Nº	CANTI. BIENES	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS			ESTADO	UBICACIÓN	VALOR TASACION	VALOR 20%	TOTAL
				MARCA	MODELO	Nº MOTOR					
1	1	S/C	Molino de Disco con Motor Electrico	FFC-23	267	Illegible	Chatarra	Tembladera	384.80	76.96	307.84
1	1	67363964-0158	Molino de Disco con Motor Electrico	FFC-23	268	96544	Malo	Tembladera	384.60	76.92	307.68
1	1	67363964-0161	Molino de Disco con Motor Electrico	FFC-23	246	96850	Malo	Tembladera	384.60	76.92	307.68
1	1	67363964-0301	Molino de Disco con Motor Electrico	FFC-23	2152	96830	Malo	Tembladera	384.60	76.92	307.68
1	1	67363964-0302	Molino de Disco con Motor Electrico	FFC-24	176	95502	Malo	Tembladera	384.60	76.92	307.68
1	1	67363964-0303	Molino de Disco con Motor Electrico	FFC-25	1532	97062	Malo	Tembladera	384.60	76.92	307.68
1	1	67363964-0304	Molino de Disco con Motor Electrico	FFC-26	1515	9599996/96174	Malo	Tembladera	384.60	76.92	307.68
1	1	67363964-0306	Molino de Disco con Motor Electrico	FFC-27	3257/2285	96174/95056	Malo	Tembladera	384.60	76.92	307.68
1	1	67363964-0307	Molino de Disco con Motor Electrico	FFC-28	1564	95880	Malo	Tembladera	384.60	76.92	307.68
1	1	67363964-0308	Molino de Disco con Motor Electrico	FFC-29	238/2691	95956	Malo	Tembladera	384.60	76.92	307.68
1	1	67363964-0309	Molino de Disco con Motor Electrico	FFC-30	217/2647	9710/97103	Malo	Tembladera	384.60	76.92	307.68
1	1	67363964-0310	Molino de Disco con Motor Electrico	FFC-32	236/2486	96052	Malo	Tembladera	384.60	76.92	307.68
1	1	67363964-0317	Molino de Martillo Motor Electrico	FFC-23	1725	9412435	Malo	Tembladera	384.60	76.92	307.68
1	1	67363964-0291	Molino de Martillo Motor Electrico	9FQ-40B	1725	6408	Malo	Tembladera	300.00	60.00	240.00
1	1	67363964-0293	Molino de Martillo Motor Electrico	9FQ-40B	1417	5386/5555	Malo	Tembladera	300.00	60.00	240.00
1	1	67363964-0295	Molino de Martillo Motor Electrico	9FQ-40B	538	97530/5562	Malo	Tembladera	300.00	60.00	240.00
1	1	67363964-0296	Molino de Martillo Motor Electrico	9FQ-40B	1599	9412532/9412530	Malo	Tembladera	300.00	60.00	240.00
1	1	67363964-0297	Molino de Martillo Motor Electrico	9FQ-40B	624	5486	Malo	Tembladera	300.00	60.00	240.00
1	1	67363964-0298	Molino de Martillo Motor Electrico	9FQ-40B	793	5453	Malo	Tembladera	300.00	60.00	240.00



1	S/C	Desgranadora manual de Maíz	5TY-1			Malo	Tembladera	13.30	2.66	10.64
1	S/C	Desgranadora manual de Maíz	5TY-1			Malo	Tembladera	13.30	2.66	10.64
1	S/C	Desgranadora manual de Maíz	5TY-1			Malo	Tembladera	13.40	2.68	10.72
TOTAL S/										5472.00
TOTAL S/										1368.00

REGION CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACION

Nicolas Estacio Palas
Nicolás Estacio Palas
(el Patrimonio)